



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

J.I.G.
EXPTE. N° 1056-1623-15.-

RESOLUCIÓN N° 13407 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SEP. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el Pago de los haberes adeudados, por bonificación de zona desfavorable, al Sr. Oscar Alberto Díaz CUIL N° 20-14353939-4, como Personal Docente de la Escuela N° 351 "José María Fascio", de la Localidad El Durazno, Departamento de Tilcara correspondiente al periodo enero-abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 32/32 vta. obra dictamen legal de Asesoría Legal de la Dirección General de Administración, el cual considera que corresponde proceder al pago de los haberes adeudados;

Que, la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa, informa en fojas 37, la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto en fojas 38 y Contaduría de la Provincia en su intervención de fojas 39;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2013, el cual se encuentra vencido en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2019;

Que, con los presupuestos referenciados ut supra, se encuentran dadas las condiciones para dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de la Bonificación por Zona Desfavorable adeudados al Sr. Oscar Alberto Díaz CUIL N° 20-14353939-4, como Personal Docente de la Escuela N° 351 "José María Fascio", de la Localidad El Durazno, Departamento de Tilcara, correspondiente al periodo enero-abril de 2013, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá, previa autorización del Ejecutivo Provincial, con imputación a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio 2019:

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago de obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en ejercicios anteriores"

//...



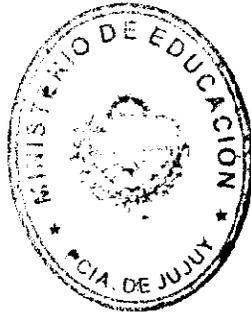
Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2/1.-CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

13407 -E.-

ARTICULO 3°.-El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación